En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil doce, en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena, sito en Don Bosco Nº 745 c/ Humaitá de la ciudad de Asunción, se reúnen la señora Clotilde Gómez de Fabio, funcionaria del Dpto. de Compras y Suministros, el Lic. Crispín Ortíz, Jefe del Dpto. de Logística y el Abg. Ricardo Ortega, Jefe del Departamento de Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección Jurídica, todos miembros del Comité de Evaluación integrado por Resolución Nº 1.221/2.012 de fecha 03 de setiembre de 2.012, a los efectos de llevar adelante, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la evaluación de ofertas presentadas en el marco del Llamado a Contratación Directa para "Adquisición de Productos de Artes Gráficas", con ID Nº 238.009 del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).-

Siendo las 11:00 hs. se inicia la evaluación de las ofertas presentadas dando lectura a la nómina de firmas que presentaron sus ofertas, detallada en la Planilla de Comparación de Precios, que se anexa y forma parte del presente, con los siguientes oferentes:

1. GRÁFICA ESPERANZA
2. LASER COMPANY S.A.
3. GOLCIE S.A.
4. COPICENTRO
5. HUGO B. BASUALDO
6. M & M INDUSTRIA GRÁFICA
7. ARTES GRÁFICAS VISUAL.

Acto seguido se da lectura al Acta labrada en ocasión de la Apertura de Sobres llevada a cabo en fecha 31 de agosto de 2.012, y se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos:

1. **ASPECTOS LEGALES**

1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

1.1 Garantía de Mantenimiento de oferta (Debidamente extendida);
1.2 Formulario de oferta (Debidamente firmado y completado);
1.3 Poderes (Suficientes del firmante de la oferta);
*1.4 Formulario de Declaración Jurada (de no encontrase en las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 y de Integridad, Art.20, Inciso "W" de la Ley 2051/03.), conforme lo dispone la Resolución **MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07**;*
1.5 Declaración Jurada de menores Resolución DNCP 677/10

OFERENTES	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL									
	1.1 Garantía		1.2 Formulario Oferta y Planilla de Precios		1.3 Poderes		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003		1.5 Declaración Jurada de menores Res. DNCP 941/10	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
GRÁFICA ESPERANZA		X		X	No se aplica		X		X	
LASER COMPANY S.A.	X		X		X		X		X	
GOLCIE S.A.	X		X		X		X		X	
COPICENTRO	X		X		X		X		X	
HUGO B. BASUALDO	X		X		No se aplica		X		X	
M & M INDUSTRIAGRÁFICA	X		X		No se aplica		X		X	
ARTES GRÁFICAS VISUAL		X	X		No se aplica		X		X	

De acuerdo a la planilla que antecede, se constata que las empresas citadas a continuación no han presentado satisfactoriamente las documentaciones básicas de carácter sustancial exigidas en la Carta de Invitación, razón por la cual y de conformidad a los fundamentos expuestos seguidamente, los miembros del Comité por unanimidad deciden desestimar sus ofertas:

GRÁFICA ESPERANZA: No cumple con el punto 1.1, debido a que no se presentó Garantía de Mantenimiento de Oferta (Anexo 6) conforme a la Carta de Invitación extendida a los oferentes; asimismo, en lo que respecta al punto 1.2 se constata que en la Planilla de Precios se han modificado las cantidades consignadas en el ítem 2.-

ARTES GRÁFICAS VISUAL: No cumple con el punto 1.1, debido a que no se presentó Garantía de Mantenimiento de Oferta (Anexo 6) conforme a la Carta de Invitación extendida a los oferentes -

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

Teniendo a la vista la Planilla de Comparación de Precios elaborada en la Unidad Operativa de Contrataciones, y una vez confirmados los montos consignados en la misma, se procede a ordenar de menor a mayor las ofertas que han cumplido con la presentación de los documentos de carácter sustancial, resultando el siguiente cuadro:

OFERENTE	Precio Total
GOLCIE S.A.	8.588.000
LASER COMPANY	11.163.000
COPICENTRO	12.266.250
HUGO B. BASUALDO	12.785.200
M & M INDUSTRIA GRÁFICA	14.542.000

Prosiguiendo con la evaluación, como se demuestra más arriba en el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2, del Artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se sitúa como la oferta más económica la propuesta de GOLCIE S.A.; por lo que se procede a la evaluación en detalle de la misma a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de los documentos adicionales requeridos en la Carta de Invitación, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	GOLCIE S.A.
1. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
2. Fotocopia simple de Cedula Tributaria del oferente (R.U.C.).	CUMPLE
3. Fotocopia simple de certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
4. Fotocopia simple de Patente Municipal del oferente con certificación de pago del último semestre.	NO CUMPLE
5. Fotocopia simple de Estatutos y sus modificaciones.	CUMPLE
6. Formulario de información del oferente (Anexo 5)	CUMPLE
7. Formulario de Especificaciones Técnicas (Anexo 3)	CUMPLE
8. Declaración Jurada en la que el oferente manifiesta que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.	NO CUMPLE
9. Constancia de estar inscripto en los registros de la Dirección General del Trabajo.	NO CUMPLE
10. Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el IPS.	CUMPLE
11. Declaración Jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato.	NO CUMPLE

En este punto puede constatarse que el oferente GOLCIE S.A. no ha cumplido a cabalidad con la presentación de las documentaciones adicionales solicitadas en la Carta de Invitación, por lo que siendo las 13:45 horas el Comité de Evaluación decide por unanimidad solicitar por escrito la presentación de dichas documentaciones en un plazo de 48 horas a partir de la fecha de recepción de la solicitud, autorizando expresamente para tal efecto al Abg. Ricardo Ortega, en su carácter de miembro, y dejando en cuarto intermedio el acto de evaluación durante ese periodo de tiempo, conforme al Acta labrada y a cuyo pie suscriben los miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad con sus términos.-

LIC. CRISPIN ORTÍZ
Dpto. de Logística
Miembro

ABG. RICARDO ORTEGA
Dpto. de Gestión Administrativa
Miembro

CLOTILDE GÓMEZ
Dpto. de Compras y Suministros
Miembro

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de setiembre del año 2.012, en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena, sito en la calle Don Bosco N° 745 e/ Haedo y Humaitá de la ciudad de Asunción, se reúnen la señora Clotilde Gómez de Fabio, funcionaria del Dpto. de Compras y Suministros, el Lic. Crispín Ortíz, Jefe del Dpto. de Logística y el Abg. Ricardo Ortega, Jefe del Departamento de Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección Jurídica, todos miembros del Comité de Evaluación integrado por Resolución N° 1.221/2.012 de fecha 03 de setiembre de 2.012, a los efectos de continuar, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" con la evaluación de ofertas presentadas en el marco del Llamado a Contratación Directa para "Adquisición de Productos de Artes Gráficas", con ID N° 238.009 del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contrataciones paraguay.gov.py).-

Habiendo quedado en cuarto intermedio la reunión del Comité de fecha 25 de setiembre de 2.012, se decide continuar con la verificación de los documentos adicionales presentados el día de la fecha por la oferente GOLCIE S.A. a pedido del propio Comité de Evaluación, constatándose cuanto sigue:

EMPRESA	GOLCIE S.A.
Fotocopia simple de Patente Municipal del oferente con certificación de pago del último semestre.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que el oferente manifiesta que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.	CUMPLE
Constancia de estar inscripto en los registros de la Dirección General del Trabajo.	CUMPLE
Declaración Jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato.	CUMPLE

En este punto, conforme a la planilla que antecede, se verifica que la oferente GOLCIE S.A. ha presentado en tiempo y forma todos los documentos solicitados, por lo que habiéndose realizado el análisis detallado de la oferta conforme a las disposiciones contenidas en los arts. 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, y demás concordantes de la citada norma, así como de la Ley N° 2.051/03, se verifica que la mencionada oferente ha cumplido con todo lo exigido en la Carta de Invitación en lo que respecta a las especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad legal, capacidad financiera, capacidad técnica, y demás requisitos, por lo que el Comité basado en los criterios establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03 CONCLUYE que corresponde sugerir la adjudicación del llamado sub examine a la firma GOLCIE S.A.-

Todo ello, salvo mejor parecer del señor Presidente, conforme al art. 28 de la Ley N° 2.051/03, que textualmente en su parte pertinente expresa: *(...) "La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación (...).-*

No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizado el acto de Evaluación de Ofertas, siendo las 10:10 horas, labrándose el presente Acta a cuyo pie suscriben los miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad con sus términos.-

LIC. CRISPÍN ORTÍZ Dpto. de Logística Miembro	**ABG. RICARDO ORTEGA** Dpto. de Gestión Administrativa Miembro	**CLOTILDE GÓMEZ** Dpto. de Compras y Suministros Miembro